

Montevideo, 26 de octubre de 2021.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS)

Lic. Pablo Mieres

De nuestra mayor consideración:

Libertad Sanitaria Uruguay se dirige a esta Oficina a los efectos de solicitar que se confiera acceso a la información pública que se detallará, al amparo de la Ley 18381 de 17 de octubre de 2008.

La ley 18381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de veinte días hábiles.

En este marco solicitamos informar cuál es la normativa que aplica el MTSS para fiscalizar el cumplimiento del control en salud (ex carné de salud) creado por decreto 274/017 en:

- 1) el sector privado
- 2) el sector público
- 3) al personal del MTSS.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, PEDIMOS: se entregue en formato impreso o por correo electrónico, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18381 la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted muy atentamente,



Asunto: del MTSS

De: "\"Adriana Xalambri\"<axalambri@mtss.gub.uy>

Fecha: 27/10/2021 13:09

Para: info@ls.uy

Respeto de la solicitud de acceso a la información pública efectuada corresponde aclarar que:

- 1) El procedimiento inspectivo está regulado por el Convenio Internacional del Trabajo N° 81 y el Decreto 688/077. La misma se encuentra disponible en la página web del MTSS y del IMPO. El procedimiento es único para el control de todo tipo de normativa laboral o de seguridad y salud vigente. No existe procedimiento especial para lo solicitado
- 2) no es competencia de este MTSS el control
- 3) no hay procedimiento especial, el control lo hace Gestión Humana del MTSS.

Se agradece confirmación de recepción del presente

Dra. Adriana Xalambri Medici
Dirección
Asesoría Jurídica
M.T.S.S.